



TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIX

Saltillo, Coahuila, martes 4 de diciembre de 2012

número 97

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

HERIBERTO FUENTES CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 110.- Se reforma el inciso b del numeral 3 del Artículo 30 y el numeral 1 inciso a) en su fracción I del artículo 45 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza. 1
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se aprueba la revocación del Acuerdo 101/24/2006, referente al “cambio de giro de centro de entretenimiento y juegos infantiles denominado Jungla Jim’s a centro de entretenimiento y video juegos deportivos con apuestas, ubicado en el Blvd. Rufino Tamayo y Blvd. Nazario S. Ortiz Garza con uso de suelo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano como Corredor Urbano CU3 (comercios y servicios); siempre y cuando se cumpla con la normatividad que para tal efecto marcan las leyes estatales y federales”, por ser un giro inexistente en el Municipio de Saltillo y que por consecuencia no se encuentra dentro de la tabla de compatibilidades de uso de suelo del Plan Director de Desarrollo Urbano. 3
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se aprueba la asignación de nomenclatura de “Ingeniero Civil Pablo Mario Cuellar Valdés” al paso a desnivel que se ubica en la calle de Ignacio Allende, entre Presidente Cárdenas y Bulevar Venustiano Carranza, en la zona centro de esta ciudad. 6
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se aprueba el cambio de trazo de vialidad que servirá para la construcción de un canal pluvial desde el Bulevar Oscar Flores Tapia al Arroyo Boca de León, pasando por las colonias Santa Cristina, San Ángel y El Toreo, y otro ubicado al norte al Bulevar Luis Donald Colosio, entre el Arroyo el Cuatro Medio y la Avenida Los Pastores además el proyecto de represas de Gaviones en la Sierra de Zapalinamé. 8
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de Clínica Hospital a Templo Comunitario de un inmueble ubicado en la calle Manuel Doblado No. 687-A de la zona centro con una superficie total de 375.00 m², con la condición que se respete el área destinada como estacionamiento y que dicha área cumpla con los requerimientos que se marcan en el reglamento de desarrollo urbano y construcciones del Municipio. 11

DECRETA:**NÚMERO 110.-**

ÚNICO.- Se reforma el inciso b del numeral 3 del Artículo 30 y el numeral 1 inciso a) en su fracción I del artículo 45 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como siguen:

Artículo 30.

1 a 2 ...

3. ...

a) ...

- b) Acreditar que cuentan con un mínimo de ciudadanos afiliados, distribuidos al menos en nueve distritos del estado, equivalente al 1.5% de los inscritos en la lista nominal de electores vigente al 31 de Enero del año en que se presente la solicitud de registro. Para la comprobación de este requisito la organización política deberá presentar cédulas de afiliación individuales por cada uno de sus miembros, las que deberán contener los datos de identificación del afiliado, domicilio, clave de elector y firma de conformidad, acompañándola de copia simple de su credencial para votar por ambas caras.

4 a 5 ...

6 ...

- a) Celebrar dentro del mes siguiente, en cuando menos nueve de los distritos electorales del estado, una asamblea en presencia de la Comisión de Verificación para el Registro de Partidos Políticos Estatales del Instituto, y uno o varios notarios públicos acreditados por el mismo Instituto, quienes certificarán:

I. Que en dichas asambleas se nombró un delegado distrital propietario y un suplente por cada doscientos asistentes, para asistir a la asamblea estatal, con facultades para aprobar los documentos básicos del partido y elegir a su dirigencia estatal.

II. Que se identificó a los asistentes a las asambleas distritales por medio de su credencial para votar.

III. Que los ciudadanos asistentes a cada una de las asambleas distritales representen por lo menos el cinco por ciento de las cédulas de afiliación presentadas.

- b) Haber celebrado una asamblea estatal constitutiva ante la presencia de la Comisión de Verificación para el Registro de Partidos Políticos Estatales del Instituto, y uno o varios notarios públicos acreditados por el mismo Instituto, quienes certificarán:

I. Que asistieron los delegados propietarios o suplentes elegidos en las asambleas distritales y que acreditaron con las actas correspondientes, que éstas se celebraron con la formalidad requerida en la fracción f) de este artículo.

II. Que se identificó debidamente a los delegados asistentes a la asamblea estatal, así como la residencia de los mismos, por medio de la credencial para votar.

III. Que por cada distrito donde se celebró asamblea, los delegados presentaron una lista de personas afiliadas, en las que se señala su nombre, domicilio y clave de elector.

IV. Que las listas mencionadas en el inciso que antecede contengan los datos de cuando menos el cuarenta y cinco por ciento de los ciudadanos afiliados que menciona la fracción I de este artículo.

V. Que en la asamblea fueron aprobados su declaración de principios, su programa de acción y sus estatutos.

7 a 10

Artículo 45.-

1. ...

a) ...

I. El Consejo General del Instituto determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral estatal, a la fecha de corte de septiembre de cada año, por el 35% del salario mínimo diario vigente en el Estado;

II. a V.

b) ...

I a IV. ...

2 a 4. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto deberá publicarse en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y su vigencia por lo que corresponde al artículo 30 iniciará al día siguiente de la publicación.

SEGUNDO.- La reforma al artículo 45 su vigencia iniciará a partir del 1 de enero del año 2014, hasta en tanto se observara lo dispuesto en el ordenamiento vigente.

TERCERO.- Notifíquese al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para los efectos correspondientes.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

SAMUEL ACEVEDO FLORES
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 9 de noviembre de 2012

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HERIBERTO FUENTES CANALES
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT.1297/2012

El C. PROF. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1397/24/2012, de fecha 29 de noviembre de dos mil doce, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

4. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....

El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día. El Secretario comunica que el CUARTO punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra a su Presidente, Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, para dar lectura al primer documento, mismo que se transcribe a continuación.

**LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.**

Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el dictamen relativo a la **revocación** del **ACUERDO 101/24/2006** referente al “cambio de giro de centro de entretenimiento y juegos infantiles denominado Jungla Jim’s a centro de entretenimiento y video juegos deportivos con apuestas, ubicado en el Blvd. Rufino Tamayo y Blvd. Nazario S. Ortiz Garza con uso de suelo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano como Corredor Urbano CU3 (comercios y servicios); siempre y cuando se cumpla con la normatividad que para tal efecto marcan las leyes estatales y federales”.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión en los asuntos a tratarse durante las Sesiones de Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el Estado de Coahuila, son competencias y facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Cuarto.- Que con fundamento en el artículo 6 fracción XVI del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Fijos que Ofrecen Servicios de Video Juegos, Juegos Mecánicos, Electromecánicos y Similares, se impide el cruce de apuestas.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha de veinticuatro de septiembre del dos mil doce, la Secretaría del Ayuntamiento, solicita mediante el Oficio No. 1005/2012 signado por la Lic. Elsa María del Pilar Flores Velázquez, Coordinadora de la Unidad de Análisis Jurídico de la Secretaría del R. Ayuntamiento, la revocación del **ACUERDO 101/24/2006** referente al “cambio de giro de centro de entretenimiento y juegos infantiles denominado Jungla Jim’s a centro de entretenimiento y video juegos deportivos con apuestas, ubicado en el Blvd. Rufino Tamayo y Blvd. Nazario S. Ortiz Garza con uso de suelo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano como Corredor Urbano CU3 (comercios y servicios); siempre y cuando se cumpla con la normatividad que para tal efecto marcan las leyes estatales y federales”.

Segundo.- Que con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil doce, mediante el oficio No. 1005/2012 la Secretaría del Ayuntamiento remitió la Gaceta Municipal No. 81 y el texto en formato simple del acta de Cabildo No. 1226/24/2006, en donde se publica la autorización del “cambio de giro de centro de entretenimiento y juegos infantiles denominado Jungla Jim’s a centro de entretenimiento y video juegos deportivos con apuestas, ubicado en el Blvd. Rufino Tamayo y Blvd. Nazario S. Ortiz Garza con uso de suelo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano como Corredor Urbano CU3 (comercios y servicios); siempre y cuando se cumpla con la normatividad que para tal efecto marcan las leyes estatales y federales”, para su revocación por ser un giro inexistente en el Municipio de Saltillo y que por consecuencia no se encuentra dentro de la tabla de compatibilidades de uso de suelo del Plan Director de Desarrollo Urbano.

Tercer.- Que con fecha veinticinco de septiembre del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó cada una de las constancias que forman parte del citado expediente remitido por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad la **revocación** del **ACUERDO 101/24/2006** referente al “cambio de giro de centro de entretenimiento y juegos infantiles denominado Jungla Jim’s a centro de entretenimiento y video juegos deportivos con apuestas, ubicado en el Blvd. Rufino Tamayo y Blvd. Nazario S. Ortiz Garza con uso de suelo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano como Corredor Urbano CU3 (comercios y servicios); siempre y cuando se cumpla con la normatividad que para tal efecto marcan las leyes estatales y federales”.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código

Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo Coahuila del Estado de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la **revocación** del **ACUERDO 101/24/2006** referente al “cambio de giro de centro de entretenimiento y juegos infantiles denominado Jungla Jim’s a centro de entretenimiento y video juegos deportivos con apuestas, ubicado en el Blvd. Rufino Tamayo y Blvd. Nazario S. Ortiz Garza con uso de suelo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano como Corredor Urbano CU3 (comercios y servicios); siempre y cuando se cumpla con la normatividad que para tal efecto marcan las leyes estatales y federales”, por ser un giro inexistente en el Municipio de Saltillo y que por consecuencia no se encuentra dentro de la tabla de compatibilidades de uso de suelo del Plan Director de Desarrollo Urbano.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales, a las Secretarías correspondientes del Gobierno del Estado y Dependencias Federales competentes para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinticinco de septiembre del dos mil doce.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez.
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión.
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad procediendo a formular el siguiente:

A C U E R D O 108/24/2012

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la revocación del Acuerdo 101/24/2006, referente al “cambio de giro de centro de entretenimiento y juegos infantiles denominado Jungla Jim’s a centro de entretenimiento y video juegos deportivos con apuestas, ubicado en el Blvd. Rufino Tamayo y Blvd. Nazario S. Ortiz Garza con uso de suelo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano como Corredor Urbano CU3 (comercios y servicios); siempre y cuando se cumpla con la normatividad que para tal efecto marcan las leyes estatales y federales”, por ser un giro inexistente en el Municipio de Saltillo y que por consecuencia no se encuentra dentro de la tabla de compatibilidades de uso de suelo del Plan Director de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales, a las Secretarías correspondientes del Gobierno del Estado y Dependencias Federales competentes para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cinco) 05 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 03 días del mes de diciembre de año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT.1303/2012

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1397/24/2012, de fecha 29 de noviembre de dos mil doce, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
 4. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

El Alcalde solicitar continuar con el segundo dictamen de la misma Comisión, por lo que el Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al documento, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la asignación de nomenclatura de “Ingeniero Civil Pablo Mario Cuellar Valdés”, al paso a desnivel que se ubica en la calle de Ignacio Allende entre Presidente Cárdenas y Bulevar Venustiano Carranza en la Zona Centro de esta ciudad.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo; 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, Coahuila, el Ayuntamiento mediante dictamen fundado y motivado, aprobará, en su caso, la asignación o modificación de nomenclatura.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 224 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, cuando sea de interés público o de ordenamiento urbano, el Ayuntamiento podrá ordenar el cambio de nomenclatura y/o número oficial.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha once de julio del dos mil doce, el Ing. Francisco Javier Morales Medina, solicitó la asignación de nomenclatura de “Ingeniero Civil Pablo Mario Cuellar Valdés” al paso a desnivel que se ubica en la calle de Ignacio Allende entre Presidente Cárdenas y Bulevar Venustiano Carranza en la zona centro de esta ciudad.

Primero.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil doce, el Consejo de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollo Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la asignación de nomenclatura de “Ingeniero Civil Pablo Mario Cuellar Valdés” al paso a desnivel que se ubica en la calle de Ignacio Allende entre Presidente Cárdenas y Bulevar Venustiano Carranza en la zona centro de esta ciudad.

Segundo.- Que con fecha de veintiséis de septiembre, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al paso a desnivel que se ubica en la calle de Ignacio Allende entre Presidente Cárdenas y Bulevar Venustiano

Carranza en la Zona Centro de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Tercero.- Que con fecha veintinueve de septiembre del dos mil doce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha diez de octubre del dos mil doce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha dieciocho de octubre del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad la asignación de nomenclatura de “Ingeniero Civil Pablo Mario Cuellar Valdés” al paso a desnivel que se ubica en la calle de Ignacio Allende, entre Presidente Cárdenas y Bulevar Venustiano Carranza en la zona centro de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la asignación de nomenclatura de “Ingeniero Civil Pablo Mario Cuellar Valdés” al paso a desnivel que se ubica en la calle de Ignacio Allende, entre Presidente Cárdenas y Bulevar Venustiano Carranza, en la zona centro de esta ciudad.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Ing. Francisco Javier Morales Medina.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los dieciocho días de octubre del dos mil doce.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.

(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión

(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.

(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.

(Rúbrica)

En uso de la palabra la Regidora Elena Marrufo López manifiesta: Para el enaltecimiento del Sr. el Ingeniero Civil Pablo Mario Cuellar Valdés, de quien se impone el nombre del paso a desnivel, ¿quien es él?.

El Alcalde solicita al Regidor Antonio Gutiérrez Rodríguez nos comuniqué quien fue, a lo que éste último contesta: “El Ingeniero Civil Pablo Mario Cuellar Valdés fue propuesto por el Colegio de Ingenieros Civiles; él fue un Ingeniero Civil muy destacado en el ámbito oficial y fue quien hizo el diseño del propio puente al que estamos poniendo ese nombre en memoria de él. Fue un académico muy destacado por su labor dentro de la Ingeniería Civil, fue muy reconocido.”

El Alcalde agrega: Fue un gran Ingeniero, yo quiero reconocer que fue alguien que hizo el paso a desnivel, que realmente era su trabajo, pero a veces tenemos también que recordar a aquellos hombres que fueron visionarios y que sus obras siguen dando un gran servicio vial a la ciudad. Esa obra del puente inferior de la Calle de Allende que cruza el Coss, era lo máximo en su tiempo y hoy se sigue notando que no se inunda, aunque la pendiente venga de Allende y todo lo que puedan decir, es un puente tan bien hecho que nunca ha tenido ni acumulamientos de agua; tiene buena iluminación. Nosotros incluso en esta administración hicimos la ampliación del puente. El Lic. Enrique Martínez en su sexenio hizo a ampliación hacia la plaza del Congreso. Todos hemos hecho una obra dentro de ese puente para aprovechar que está muy bien hecho; no es un puente que se haya quedado allá en los sesentas, setentas, es un puente que se hizo pensando en el futuro, y tanto se hizo en el futuro que hoy las obras que se le adaptaron, fueron adaptadas muy fácil, porque tuvo una muy buena ingeniería desde el principio. Allí se ve el trabajo de un ingeniero mexicano, saltillense, maestro, historiador, geógrafo, Ingeniero Civil; de los maestros de los que debemos sentirnos orgullosos, de los buenos maestros. Hay muchos de ellos que salen a dar clases a las zonas rurales, a las áreas urbanas, como el ingeniero, marcó la vida de muchos jóvenes. Hoy reconocemos ese esfuerzo.

El Alcalde somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad procediendo a formular el siguiente:

A C U E R D O 109/24/2012

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la asignación de nomenclatura de “Ingeniero Civil Pablo Mario Cuellar Valdés” al paso a desnivel que se ubica en la calle de Ignacio Allende, entre Presidente Cárdenas y Bulevar Venustiano Carranza, en la zona centro de esta ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al Ing. Francisco Javier Morales Medina, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cinco) 05 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 03 días del mes de diciembre de año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

—○○—

R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT.1310/2012

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1397/24/2012, de fecha 29 de noviembre de dos mil doce, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
4. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....
El Alcalde solicitar continuar con el tercer dictamen de la misma Comisión, por lo que el Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al documento, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de trazo de vialidad que servirán para la construcción de un canal pluvial desde el Bulevar Oscar Flores Tapia al Arroyo Boca de León, pasando por las colonias Santa Cristina, San Ángel y El Toreo y otro ubicado al norte al Bulevar Luis Donald Colosio, entre el Arroyo el Cuatro Medio y la Avenida Los Pastores; además el proyecto de represas de Gaviones en la Sierra de Zapalinamé.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo; 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los planes y programas de desarrollo urbano podrán modificarse, derogarse o abrogarse.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá presentarse la solicitud para toda modificación a los planes o programas directores de desarrollo urbano ante los Ayuntamientos respectivos, acompañado del estudio técnico que la justifique.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha trece de julio del dos mil doce, el Lic. Ricardo Aguirre Gutiérrez, solicitó el cambio de trazo de vialidad que servirá para la construcción de un canal pluvial desde el Bulevar Oscar Flores Tapia al Arroyo Boca de León, pasando por las colonias Santa Cristina, San Ángel y El Toreo, y otro ubicado al norte al Bulevar Luis Donald Colosio, entre el Arroyo el Cuatro Medio y la Avenida Los Pastores; además el proyecto de represas de Gaviones en la Sierra de Zapalinamé.

Segundo.- Que con fecha once de septiembre del dos mil doce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice el cambio de trazo de vialidad que servirá para la construcción de un canal pluvial desde el Bulevar Oscar Flores Tapia al Arroyo Boca de León, pasando por las colonias Santa Cristina, San Ángel y El Toreo, y otro ubicado al norte al Bulevar Luis Donald Colosio, entre el Arroyo el Cuatro Medio y la Avenida Los Pastores, además el proyecto de represas de Gaviones en la Sierra de Zapalinamé.

Tercero.- Que con fecha diez de septiembre del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita a la vialidad que servirá para la construcción de un canal pluvial desde el Bulevar Oscar Flores Tapia al Arroyo Boca de León, pasando por las colonias Santa Cristina, San Ángel y El Toreo, y otro ubicado al norte al Bulevar Luis Donald Colosio, entre el Arroyo el Cuatro Medio y la Avenida Los Pastores, además el proyecto de represas de Gaviones en la Sierra de Zapalinamé, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil doce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este proyecto con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha diez de octubre del dos mil doce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha dieciocho de octubre del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de trazo de vialidad que servirá para la construcción de un canal pluvial desde el Bulevar Oscar Flores Tapia al Arroyo Boca de León, pasando por las colonias Santa Cristina, San Ángel y El Toreo, y otro ubicado al norte al Bulevar Luis Donald Colosio, entre el Arroyo el Cuatro Medio y la Avenida Los Pastores; además el proyecto de represas de Gaviones en la Sierra de Zapalinamé.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de trazo de vialidad que servirá para la construcción de un canal pluvial desde el Bulevar Oscar Flores Tapia al Arroyo Boca de León, pasando por las colonias Santa Cristina, San Ángel y El Toreo, y otro ubicado al norte al

Bulevar Luis Donaldo Colosio, entre el Arroyo el Cuatro Medio y la Avenida Los Pastores además el proyecto de represas de Gaviones en la Sierra de Zapalinamé

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Lic. Ricardo Aguirre Gutiérrez.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los dieciocho de octubre del dos mil doce.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde pregunta si existe algún comentario que se desee realizar.

En uso de la palabra el Regidor Jesús Dávila Rodríguez expone: “En este dictamen solamente hacer hincapié la cuestión de que estamos observando que damos el permiso para hacer la canalización respectiva del arroyo que aquí se cita, del drenaje pluvial. Cabe hacer mención que hay desarrollos de fraccionamientos donde existen drenajes pluviales que son desviados sin autorización ni por la Comisión Nacional del Agua y mucho menos por el Ayuntamiento, afectando propiedades laterales hacia otros fraccionamientos o hacia otras construcciones. Quiero hacer mención que aquí en la Comisión para las próximas autorizaciones de fraccionamientos que tengan escurrimientos pluviales, es muy conveniente ya considerar como norma de que sí tengan el permiso para realizar cualquier obra ya sea de canalización o desvío de ese drenaje pluvial, porque lo estamos enfrentando ahorita pues hay 2 o 3 fraccionamientos que están teniendo problemas con esto. Sí es muy conveniente que antes de que se haga la autorización por parte del Ayuntamiento y antes de que pase a la Comisión, sí que traigan el permiso correspondiente para eso. También hacer mención allí en la parte que viene de lo de la construcción de los gaviones, hay un proyecto de construir aproximadamente 140 presas, micro presas, para la captación de agua. Pero acaba de salir un comentario de la Comisión Nacional del Agua que sí sería muy conveniente que antes de realizar cualquier obra en esto de la construcción de las 140 represas, hacer bien el estudio de suelo, complementarlo, ver en que parte es factible o no este tipo de construcción, ya que si no después todo este tipo de gasto que se va a llevar a cabo, sería inútil, sería un gasto que no nos llevaría a nada porque hay unas partes de la Sierra de Zapalinamé que es demasiado pétreo, es piedra que no absorbe absolutamente nada. Ponen ellos el ejemplo de las dos constructoras, de las dos cementeras que existieron y ver qué tipo de suelo es ese. Pero hay partes de la Sierra de Zapalinamé que sí lo permiten por lo cual es muy conveniente que cuando se vaya ya a autorizar la construcción de los gaviones, que sí esté fundamentado en un estudio de captación hidrológica para esto y no tirar los recursos porque si no la presa se nos acaba y les dice que es un ocurrencia hacer lo de los gaviones, ¿de quién fue esa ocurrencia?. Para que tampoco existan ese tipo de comentarios porque son obras que si van a hacer beneficio para Saltillo a muchísimos años.”

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez expone: “Nada más quisiera hacer una aclaración aquí a todos los compañeros del Honorable Cabildo que cuando se ve algún fraccionamiento que tiene que ver algo de los arroyos, dentro del fraccionamiento tenemos que ver, es requisito que se da y está marcado por el propio reglamento que tiene que dar el visto bueno de la Comisión Nacional del Agua y sé que lo estamos verificando y checando, que cuenta con todos los requerimientos y las necesidades que van a ser de ese fraccionamiento. Nada más es una aclaración pero a lo que se refiere aquí el compañero es de fraccionamientos anteriores que se hicieron antes de que estuviéramos nosotros; hay algunos problemas que pasaron que hicieron algunos canales, algunos arroyos y que no cumplían con algunos requisitos que marca el reglamento pero actualmente en la administración, la propia Comisión, todos y cada uno de los integrantes de la Comisión están muy al pendiente de que se cumplan con todos los requisitos y con todo lo que marcan los reglamentos. Nada más una aclaración, eso fue no en esta administración.”

El Alcalde agrega: Primero yo quiero reconocer el esfuerzo de la Comisión, la Comisión ha hecho trabajos muy difíciles y más porque en este gobierno hemos tratado y ya logramos facilitar el Plan Director de Desarrollo Urbano, darle orden a todas las decisiones que este

Cabildo ha tenido aquí. Este Cabildo venía tomando decisiones con un Plan Parcial de Derramadero y con un Plan Director de Desarrollo Urbano no apto a las necesidades de la ciudad. Quiero reconocer el trabajo de la Comisión porque este lineamiento de arroyos nos va a permitir con los recursos del APAZO, con los recursos del Impuesto Sobre Nómina, con recursos municipales y estatales, la obra que toda la vida hemos soñado como saltillenses, el poder captar las aguas pluviales que en algunas zonas de la ciudad causan daños, molestias y estragos. Ejemplo las obras del cuatro medio y de cuatro bajo; yo quiero decirles que estas obras van a venir a solucionar de fondo el problema de inundaciones en muchas colonias del norte de la ciudad. Ya el Gobernador iniciará las obras con recursos de la Comisión Nacional del Agua e Impuesto Sobre Nómina del colector pluvial que esta en la zona dorada de la ciudad y esas obras vendrán a solucionar la inundación que se da en Periférico Luis Echevarría, entre Sierra Mojada, Nava, hasta La Fragua. Con esto se captará y se desahogará de agua esa zona de la ciudad y luego ya en la pasada administración estatal se construyó un colector que va por atrás de las capillas donde topa Abasolo y sigue ese colector a salir al arroyo que conecta con Los Pinos y luego de allí la intención es hacer en estos seis años que siguen con recursos estatales, federales y municipales, toda la obra de captadores periféricos en la Sierra de Zapalinamé con gaviones que nos permitan: 1.- Que el agua que baje de los escurrimientos naturales, no baje con la misma rapidez con la que baja; 2.- Que pueda resumir algo para nuestro gran vaso de agua que es la Sierra de Zapalinamé, para poder reforestar mejor pero también recargar los mantos friáticos; 3.- Poder hacer que el agua baje con menos rapidez e irla dirigiendo hacia los arroyos que tiene que ir. No podemos estarlos moviendo porque se le antoja a un constructor u otro, sin respetar el cause, pero sí es importante que se hagan las obras de abajo hacia arriba. Ninguna obra pluvial de hace de arriba hacia abajo, se empiezan de abajo hacia arriba. En este gobierno ustedes son testigos de una obra de cincuenta y seis millones de pesos que hicimos nosotros que fueron ocho kilómetros de colectores pluviales, que hoy permiten que ya nada del norponiente de la ciudad se inunde. Yo sé que son obras que no se valoran, ahorita a la gente ya se le olvidó; inauguramos el año pasado. Pero esa es nuestra obligación, hacer obras de solución y cuidado del patrimonio de nuestros ciudadanos independientemente de que el ciudadano la valore o no; lo que tenemos nosotros que hacer es ver la integridad física de las personas y cuidar su patrimonio. ¿Qué no va a ser valorado?, no va a ser valorado. Pero estas obras de represas que se buscan hacer con este acuerdo, y que no van a ser para un año, son obras de siete y ocho años, pero ya necesitamos darle soluciones jurídicas a la salida del agua, por donde tiene que pasar. Por qué ¿Qué nos pasó en el cuatro medio y en el cuatro bajo?, los dueños decían que no era paso de agua, la CNA decía que sí, la CA decía que sí pero que no y Aguas de Saltillo también y todos andábamos con el que sí, con el que no, hasta que ya hay un acuerdo de CNA que dice que sí, pero fueron dos años de amparos. Fue la primera administración que abrió el cause y un Juez Federal nos dijo que lo tapáramos. Yo me siento muy contento de que este Cabildo haya sido legalmente el responsable, políticamente responsable y socialmente responsable. Y las actitudes, acciones y decisiones que aquí hemos tomado se han visto. Por las decisiones 2010, 2011, 2012 y 2013, nosotros somos responsables por lo que se decida aquí. Nosotros si somos congruentes ante lo que decimos.

El Alcalde somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad procediendo a formular el siguiente:

A C U E R D O 110/24/2012

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de trazo de vialidad que servirá para la construcción de un canal pluvial desde el Bulevar Oscar Flores Tapia al Arroyo Boca de León, pasando por las colonias Santa Cristina, San Ángel y El Toreo, y otro ubicado al norte al Bulevar Luis Donald Colosio, entre el Arroyo el Cuatro Medio y la Avenida Los Pastores además el proyecto de represas de Gaviones en la Sierra de Zapalinamé

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al Lic. Ricardo Aguirre Gutiérrez, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Siete) 07 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 03 días del mes de diciembre de año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E **“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

C. PROF. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT.1316/2012

El C. PROF. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1397/24/2012, de fecha 29 de noviembre de dos mil doce, la que contiene el siguiente punto:

.....
4. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.
.....

El Alcalde solicitar continuar con el cuarto dictamen de la misma Comisión, por lo que el Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al documento, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de Clínica Hospital a Templo Comunitario de un inmueble ubicado en la calle Manuel Doblado No. 687-A de la zona centro con una superficie total de 375.00 m².

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo; 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha diez de septiembre del dos mil doce, el Pastor Enrique Zúñiga Ochoa, solicitó el cambio de uso de suelo de Clínica Hospital a Templo Comunitario de un inmueble ubicado en la calle Manuel Doblado No. 687-A de la Zona Centro con una superficie total de 375.00 m².

Segundo.- Que con fecha once de septiembre del dos mil doce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice el cambio de uso de suelo de Clínica Hospital a Templo Comunitario de un inmueble ubicado en la calle Manuel Doblado No. 687-A de la zona centro con una superficie total de 375.00 m².

Tercero.- Que con fecha diez de septiembre del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al predio ubicado en la calle Manuel Doblado No. 687-A de la zona centro de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil doce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha diez de octubre del dos mil doce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha dieciocho de octubre del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso de suelo de Clínica Hospital a Templo Comunitario de un inmueble ubicado en la calle Manuel Doblado No. 687-A de la zona centro con una superficie total de 375.00 m², con la condición que se respete el área destinada como estacionamiento y que dicha área cumpla con los requerimientos que se marcan en el reglamento de desarrollo urbano y construcciones del Municipio.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; 18 fracción II y fracción

XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de Clínica Hospital a Templo Comunitario de un inmueble ubicado en la calle Manuel Doblado No. 687-A de la zona centro con una superficie total de 375.00 m², con la condición que se respete el área destinada como estacionamiento y que dicha área cumpla con los requerimientos que se marcan en el reglamento de desarrollo urbano y construcciones del Municipio.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Pastor Enrique Zúñiga Ochoa.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los dieciocho días de octubre del dos mil doce.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad procediendo a formular el siguiente:

A C U E R D O 111/24/2012

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso de suelo de Clínica Hospital a Templo Comunitario de un inmueble ubicado en la calle Manuel Doblado No. 687-A de la zona centro con una superficie total de 375.00 m², con la condición que se respete el área destinada como estacionamiento y que dicha área cumpla con los requerimientos que se marcan en el reglamento de desarrollo urbano y construcciones del Municipio.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al Pastor Enrique Zúñiga Ochoa, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuatro) 04 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 03 días del mes de diciembre de año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

HERIBERTO FUENTES CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.20 (UN PESO CON VEINTE CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2012.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com